GOBERNACION DE BOLIVAR

COMPROBANTE DE EGRESO N° 12475

CENTRAL - COMPROBANTE DE EGRESOS

Veinte (20) de Agosto de 2025

DATOS BENEFICIARIO		
NIT/CC	**NOMBRE**	**VALOR A PAGAR**
900718739-1	EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS	40,163,446.00

AFECTACIÓN

FACTURA	CRP	RUBRO	FUENTE	VIGENCIA	VR. BRUTO	VR. NETO
1291	8031	2.3.2.02.02.009.0913-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento y dotación para la secretaría de seguridad del departamento de bolívar	ICLD-FONPET	2024	43,000,000.00	40,163,446.00
TOTALES					**43,000,000.00**	**40,163,446.00**

CONCEPTO

FACTURA: EVOP 5351 DEL CONTRATO 3179-2024 SUSCRITO CON EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.718.739 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

Banco: AV Villas	**Cuenta: AV VILLAS CTA CTE 821276714 TESORERIA DPTAL**	**Banco: BANCOLOMBIA**
Nro. Cuenta: 821276714	**Código Contable: 111005050001**	**Tipo Cuenta: Corriente**
Transferencia: V794 Cheque:		**Nro. Cuenta: 17500003870**
ELABORADO Y REVISADO POR:	**APROBADO POR:**	**EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS**

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	Fecha:	24/7/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$43,000,000.00			Valor a Pagar:	$43,000,000.00	
	Número:	3179	Fec. Suscripción:	Dic 12 2024	N° RP:	8031	Fecha: Ene 1 2024
	N° CDP:	99999	Fecha:	Ene 1 2024			
	Rubro Presupuestal:	N.A.					
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL						
FORMA DE PAGO:	0						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	900718739-1		DV	
Dirección:	Cartagena										
Número de Teléfono:				FAX:				CEL.			
Clase y número de cuenta:	Corriente:	**X**	Ahorros		Número:	**17500003870**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **N.A.**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: primer pago	**NOTA:** ok

1AEC418D-8207-4185-9E41-7E3D4A2DC584

NOMBRE CONTRATISTA:	EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS
C.C.:	900718739-1

08AD7C0D-1BB2-4927-8753-66A6545E4C82

NOMBRE SUPERVISOR:	MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
CARGO:	SECRETARIO DE SEGURIDAD

EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S
NIT 900.718.739-1
DG 21 A 47 96 BRR BOSQUE
Tel: (605) 6432505
Cartagena - Colombia
trafico@evolutionart.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. EVOP 5351

Fecha y hora Factura
Generación: 04/03/2025, 11:49
Expedición: 04/03/2025, 11:49

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764083558662 aprobado en 20241118 prefijo EVOP desde el número 5001 al 7000 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7410 - Actividades especializadas de diseño

Nombre del Cliente GOBERNACION DE BOLIVAR	**Nit ó C.C.** 890.480.059-1	**Fecha de Vencimiento** 2025-03-13
Razón Social GOBERNACION DE BOLIVAR	**Dirección** Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar	**Teléfono** (605) 6517444 - Ext. 000
Correo	**Vendedor** Yandri Zaparan	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	BACKING	Backing auto soportante en tubo de aluminio cuadrado 1 x 1 impresión a full color alta calidad en lonna banner 13 oz con tintas latex, medidas: 300x200cm	1.00	521,009.15	620,000.89
2	BANNER MATE 11 Oz 100 CM	Pendones impresos full color alta calidad en lona banner 13 oz con tintas látex, medidas: 100x200cm	4.00	68,067.43	324,000.97
3	ROLL UP 100x200cm	Sistema de exhibición roll up con perfilería en aluminio en banner 13 oz full color impreso en tinta látex, medidas: 100x200cm	4.00	184,873.95	880,000.00
4	STICKERS	Adhesivos etiquetas adhesivas impresas full color en sustrato adhesivo vinílico mate o brillante impresión full color alta calidad con laminado protector. medidas: 25x10cm	1,000.00	1,512.61	1,800,005.90
5	FLYERS	Volantes: suministro de volantes medidas: de 21 cm alto x 13 cm ancho, contenido según diseños y conforme al arte que se entregará. Material: Propalcote 150 gr	9,856.00	100.84	1,182,716.06
6	BOLIGRAFO	Boligrafos personalizados. Tinta negra, con logos impresos conforme al arte que se entregará. Medida:14,5 cm Material plástico.	500.00	1,008.41	600,003.95
7	PARAGUA	Sombrillas: Tela poliester, •Diámetro: 110 centímetros. • Largo: 90 centímetros Antibrisa impresos según diseño que se entregará.	50.00	25,798.33	1,535,000.64
8	BOTELLA	Termos: en material plástico Acrilonitrilo estireno (AS) con tapa y base con exterior metálico. Libre de BPA (bisphenol-A). Con impresión full color, diseño según arte que se entregará. Medidas: 25.5 cm x 7 cm diámetro .	100.00	19,075.64	2,270,001.16
9	CANGURO	Cangurera: Con diseño impreso, según muestra que se entregará. en poliéster y poliuretano, resistente al agua y Con banda reflectiva. Medidas: 12 cm x 6.5 cm x 30 cm.	50.00	13,445.38	800,000.11
10	CHALECO	Chaleco Reflectivo: en Malla Eco de Alta Visibilidad: Con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y por encima de los hombros, Elaborado en Poliéster, según muestra con impresión del arte que se entregará	30.00	79,159.67	2,826,000.22
11	GORRA	Gorra suministro de gorra tipo flex Malla premium, con marca en pieza dtf y Bordado	149.00	25,657.99	4,549,418.21
12	CAMISETA	Camisetas suministro de camiseta en Tela áfrica tipo de arca: sublimación Full color	150.00	57,842.86	10,324,950.51
13	IMANTADOS	Imantados suministro de imanes Publicitarios a full color, medidas:5x10cm	3,037.00	733.61	2,651,288.55
14	AGENDAS	Agendas suministro de agendas con Portada y contraportada a full color,20 insertos 4x4tintas full color, hojas Internas: 80 hojas 1x1 tintas, acabado:Engomado con resorte de cierre.Medidas: 17x23cm	170.00	62,464.71	12,636,610.83

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 14

Total Bruto	36,134,452.09
IVA 19%	6,865,545.91
Total a Pagar	42,999,998.00

OBSERVACIONES:
COT. APROBADA N°: 9817
ORDEN DE COMPRA:
O. PRODUCCION: 03-5390

Instrucciones de pago: Transferencia bancaria y/o Consignación a nombre de:
Evolutionart Agencia Creativa SAS

Banco DAVIVIENDA
Cuenta Ahorros No.: 058000032399

BANCOLOMBIA
Cuenta Corriente No.:
17500003870

Valor en Letras:
Cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-13 por $ 42,999,998.00

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: 450109448ab8da6742091c73e785153a4f6f7a31f934c4253deafcb1b05417776bad1003095f13d77f338a5fe15d54fb

GOBERNACION DE BOLIVAR

Unidad de Almacen y Suministro

COMPROBANTE DE INGRESO

GOBERNACIÓN de BOLIVAR

FECHA	**30/12/2024**	N° ORDEN DE COMPRA	**3179-2024**
QUIEN CONTRATA	**Gobernacion de Bolivar**	FECHA CONTRATO/ACEPT. OFERTA	**24/12/2024**
PROVEEDOR	**EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S**	OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINTROS DE INSUMOS , DOTACION Y ELEMENTOS LITOGRAFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL.**
NIT DEL PROVEEDOR	**900,718,739**		
DPTO. QUE SOLICITA	**Secretaria General**	SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MANUEL JESUS BERRIO SCAFF**
FUNCIONARIO	**Juliana Isabel Solano Char**	VALOR DEL CONTRATO	**43,000,000,00**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BACKING (AUTO SOPORTABLE EN TUBO DE ALUMINIO)	1	620,000,00	620,000,00
2	BANNER MATE 11oz 100 CM (PENDONES IMPRESO FULL)	4	81,000,00	324,000,00
3	ROLL UP 100X200CM	4	220,000,00	880,000,00
4	STICKERS ADHESIVOS IMPRESOS FULL	1000	1,800,00	1,800,000,00
5	FLYERSN(VOLANTES)	9856	1,200,00	1,182,720,00
6	BOLIGRAFOS PERSONALIZADOS	500	1,200,00	600,000,00
7	PARAGUAS (SOMBRILLAS TELA POLIESTER)	50	30,700,00	1,535,000,00
8	BOTELLAS (TERMOS EN MATERIAL PLASTICO)	100	22,700,00	2,270,000,00
9	CANGUROS CON DISEÑO IMPRESO	50	16,000,00	800,000,00
10	CHALECOS REFLECTIVOS EN MALLA ECO ALTA VISIBILIDAD	30	94,200,00	2,826,000,00
11	GORRAS TIPO FLEX MALLA PREMIUN	149	30,533,00	4,549,417,00
12	CAMISETAS EN TELA AFRICA TIPO ARCA SUBLIMACION FULL	150	68,833,00	10,324,950,00

13	IMANTADOS (IMANES PUBLICITARIOS A FULL COLOR)	3037	$ 873,00	2,651,301,00
14	AGENDAS CON PORTADAS Y CONTRAPORTADAS A FULL COLOR	170	74,333,00	12,636,610
15				
16				
17				
18				
19				
20				
IVA.....				
TOTAL.....				42,999,998,00

OBSERVACIONES

Para mayor constancia se firma a los 30 dias del Mes 12 del año 2024

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Visto Bueno de Almacen
DIRECCION ADMINISTRATIVA LOGISTICA

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202408031

Fecha expedición: 12/12/2024 **Valor:** 43.000.000,00

Valor en letras: Cuarenta Y Tres Millones Pesos M/Cte.
Objeto: CONTRATO 3179-2024 SUSCRITO CON EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.718.739 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

Observaciones:

Tercero 900718739 EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS - CARLOS ALBERTO ARGUELLO FERNANDEZ - JURIDICO

Documento CONTRATO DE MINIMA CUANTIA **Nro.**202403179 **Fecha** 12/12/2024 **Nro. Int.** 15

Duración HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024 O HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS

Forma pago PAGOS MENSUALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO

Nro. Disponibilidad Pptal: 896

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0913-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento y dotación para la secretaría de seguridad del departamento de bolívar	1-ICLD	04-SECRETARIA DE SEGURIDAD	2024002130186 FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PARA EL CUATRIENIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	43.000.000,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
4599034	4599034 - Sedes dotadas	8912197	Servicios de impresion litografica n c p

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460658114516-1891581-003390883

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE LA INVITACIÓN DE MINÍMA CUANTÍA No 3179-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900.718.739-1.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **3179-2024:**

CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar los elementos en la sede de la entidad que le sea comunicada conforme a las instrucciones del SUPERVISOR del contrato. 2. Realizar el diseño y diagramación de la totalidad de los elementos e insumos a suministrar, en las condiciones que se describen en las especificaciones técnicas para cada elemento y lo que el supervisor indique en lo que corresponde. 3. Realizar la corrección de estilo y gramática del contenido del Producto, en los casos que aplique. 4. Entregar un archivo digital con toda la información del contenido y las imágenes de la pieza final. 5. Aplicar integralmente en los diseños que realice lo determinado en el manual institucional de la imagen de la entidad. 6. Hacer entrega de un mínimo de (3) propuestas de diseño del Producto en formato digital para que sean revisadas y proceder a imprimir la que sea seleccionada por el supervisor del contrato. 7. Realizar la impresión de las piezas e insumos relacionados en la ficha técnica con el cumplimiento de las especificaciones allí descritas. 8. Los gastos logísticos, de distribución, transporte, envío, y demás inherente a la movilización de los elementos adquiridos, correrán por cuenta del contratista. Al igual que sobre costos por devolución y nueva entrega. Del mismo modo, el contratista asume los riesgos derivados de las actividades en mención y los sobre costos derivados por la materialización de tales riesgos. 9. Se realizarán entregas periódicas con los elementos requeridos, no obstante, por solicitud previa y justificada, la cual deberá ser realizada por el contratista y con autorización escrita por parte del supervisor, se podrán pactar entregas mayores o menores de acuerdo con los condicionantes imprevistos, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega. 10. La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes. 11. El contratista deberá enviar una muestra física de los elementos a entregar al supervisor antes de la entrega, con el objetivo que la misma sirva como insumo para verificar si se cumplieron las condiciones técnicas requeridas. 12. El ingreso de los elementos entregados al área de almacén/ apoyo logístico/ bodega o cualquiera que haga sus veces, no configura recibo a satisfacción de estos, toda vez que, el cumplimiento de las condiciones técnicas se verifica con posterioridad por parte del supervisor del contrato, lo cual quedará consignado en el correspondiente informe de supervisión. 13. Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, de igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios y todas las prendas

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

deben guardar armonía con el diseño a presentar. 14. La textura de las telas para la elaboración de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima cálido. 15. El proveedor debe suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes texturas, colores y tallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. 16. El proveedor debe garantizar disponibilidad de tallas o patronaje y el cambio de las prendas sin que implique costo alguno para el departamento, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo disponibilidad de prendas y tallas, con las especificaciones técnicas de estos estudios. 17. El proveedor debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiera presentar la prenda, según las características exigidas en materia prima y acabados. La reposición de las prendas que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía deberá hacerse en un máximo de ocho (8) días. 18. El Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Seguridad se reserva el derecho a cambiar las tallas conforme a modificaciones de personal que se den durante la ejecución del proceso contractual, así como cambios corporales de los destinatarios de las vestimentas, para lo cual el proveedor deberá acceder a dichos ajustes, siempre y cuando se notifique del mismo antes de la confección de la prenda. Lo anterior no genera cargo adicional sobre la entidad departamental. 19. El Departamento de Bolívar no se responsabiliza de los sobrecostos que se generen por entregar tallas distintas a las solicitadas por la entidad contratante. 20. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, así como el alcance de este y las condiciones adicionales requeridas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes. 21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 22. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato. 23. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. 24. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 25. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. 26. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR :** A su vez, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **e)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **f)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **g)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **h)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **I)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 43.000.000) MCTE** incluido IVA (en caso que aplique) e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. PARÁGRAFO:** el Contratista es responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400896 de 2024. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO DE SEGURIDAD.,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el el Manual de Contratación del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido por la entidad, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor del EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , la siguiente garantía: **1). CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** . En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION:** El presente contrato

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** , con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , junto con cualquier reproducción de los mismos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA, respetará los logos del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** . Siempre se deberá pedir autorización escrita al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – IDONEIDAD: La Secretaría General,** consideró viable la celebración de este contrato con **EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900.718.739-1,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Turbaco (Bolivar) y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena (Bolivar). **CLAUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Katherine Numa - Asesora Externa – Secretaría General.
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho – Secretaría General.

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 04/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS** con **NIT 900.718.739-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 058000032399

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

En Turbaco, a los Veinticuatro (24) de Junio de 2025, se reunieron EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS, identificado con NIT No 900718739, en su calidad de Contratista y MANUEL JESUS BERRIO SCAFF en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 3179 de 2024.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	3179	Fec. Suscripción:	Dic 12 2024	Fecha de iniciación:	Jun 24 2025
N° CDP:	99999	Fecha:	Ene 1 2024	Fecha de terminación:	Jul 24 2025
Rubro Presupuestal:	N.A.				
N° RP:	8031	Fecha:	Ene 1 2024	Duración:	Meses 0 Días 0
Valor Contrato:	Cuarenta y tres millones de pesos mcte($43,000,000.00)				
Valor Mensual:	Cuarenta y tres millones de pesos mcte($43,000,000.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

0

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS**
Identificación:	**900718739**
Dirección:	Cartagena
Número de Teléfono:	CEL

PERFIL DEL CONTRATISTA

0

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS

C.C.: 900718739

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

CARGO: SECRETARIO DE SEGURIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO AL CONTRATO ELECTRONICO N° 3179-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO NO.	3179-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
PLAZO EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS
SUPERVISOR	MANUEL BERRIO SCAFF SECRETARIO DE SEGURIDAD

En Turbaco Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Seguridad del Departamento de Bolívar, **CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.189689, quien actúa en calidad de representante legal de **EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS,** quien actúa en calidad de **CONTRATISTA, y MANUEL DE JESUS BERRIO SCAFF,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.196.313, **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD,** quien actúa en calidad de **SUPERVISOR,** quienes acuerdan mediante presenta acto, dar inicio al contrato de suministro número 3179-2024, previa verificación de los requisitos contemplados en el contrato, así como los discriminados en el anexo de condiciones contractuales, esto es:

- Expedición de Registro Presupuestal N° 202408031
- Aprobación de garantías del contrato.

Con base a lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato 3179-2024 y para la constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2024.

CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ.
Representante legal
Contratista

MANUEL DE JESUS BERRIO SCAFF
Supervisor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170101590

(415)7707212489984(8020) 000014117010159 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 8 7 3 9	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
DG 21 A 47 A 28 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico proyectos@evolutionart.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 4 3 2 5 0 5	3 1 8 2 8 1 9 7 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 0 0 1 0 2	1 8 1 2	2 0 1 4 0 2 1 2		8 2 3 0	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARGUELLO FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170101590

(415)7707212489984(8020) **000014117010159 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 8 7 3 9	1	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 2 8 1 3 3 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 2 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170101590

(415)7707212489984(8020) **000014117010159 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 8 7 3 9	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 8 9 6 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARGUELLO	FERNANDEZ	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 3 1 0 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	VARGAS	DANIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170101590

(415)7707212489984(8020) **000014117010159 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 8 7 3 9	1	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 9 3 3 9 2	5	T P 1 3 6 6 9 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	ROMERO	FELIPE	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170101590

(415)7707212489984(8020) **000014117010159 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 8 7 3 9	1	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: EVOPRINT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: D G 21 A 47 A 28 BRR EL BOSQUE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 3 2 8 1 3 4 0 2	2 0 1 4 0 3 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-023-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL "

FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ , identificado con C.C 73189689, en mi condición de Representante Legal de EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS identificada con Nit 90718739-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, bolivar, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias a los 25 días del mes de junio de 2025

Atentamente,



PROPONENTE:

CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ
CC. 73.189689 de Cartagena de Indias
EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS
NIT: 900718739.1 - Régimen Común
Representante Legal
proyectos@evolutionart.com.co
tel. 6056432505
Cell. 3182819714
Cartagena de Indias

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.13 13:41:09 -05:00

Código de Seguridad: tIyoxi4q/dL3wl9hFpuE3A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1060544	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40215373	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.718.739-1
DIRECCIÓN	DG 21 A # 47 - 96 BRR BOSQUE	**TELÉFONO**	3182819714
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 3179-2024, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	4.300.000,00	20.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	2.150.000,00	20.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 12/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	4.300.000,00	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 10.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAVALU SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	60.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	60.000,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	12.882,00
TOTAL A PAGAR	$	80.682,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1060544	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40215373	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1060544** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR / DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** expedida por la Compañía en **13/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **13** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40215373

Fecha de Facturación	13/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG–1060544
Periodo Facturado	12/12/2024 — 31/12/2027

Fecha Límite de Pago	12/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	67.800,00
IVA	12.882,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	80.682,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S
DG 21 A # 47 – 96 BRR BOSQUE	900718739
Intermediario	MAVALU SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/01/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40215373

Fecha de Facturación	13/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG–1060544
Periodo Facturado	12/12/2024 — 31/12/2027

Fecha Límite de Pago	12/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	67.800,00
IVA	12.882,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	80.682,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S
DG 21 A # 47 – 96 BRR BOSQUE	900718739
Intermediario	MAVALU SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040215373(3900)000000080682(96)20250112

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040215373(3900)000000080682(96)20250112

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION CONTRATO ELECTRONICO N° 3179-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS

Por medio de la presente se deja constancia de recibo a satisfacción de lo siguiente:

FECHA Y HORA	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024. 10:00 A.M.
UBICACIÓN	CAD TURBACO GOBERNACION DE BOLIVAR
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD
NOMBRE FUNCIONARIO	MANUEL BERRIO SCAFF

Se suscribió el 12 de diciembre CONTRATO ELECTRONICO N° 3179-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL"

El referido contrato estableció las siguientes obligaciones a cargo de EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS en relación con la entrega de los bienes objeto del mismo:

1. Entregar los elementos en la sede de la entidad que le sea comunicada conforme a las instrucciones del SUPERVISOR del contrato.
2. Realizar el diseño y diagramación de la totalidad de los elementos e insumos a suministrar, en las condiciones que se describen en las especificaciones técnicas para cada elemento y lo que el supervisor indique en lo que corresponde.
3. Realizar la corrección de estilo y gramática del contenido del Producto, en los casos que aplique.
4. Entregar un archivo digital con toda la información del contenido y las imágenes de la pieza final.
5. Aplicar integralmente en los diseños que realice lo determinado en el manual institucional de la imagen de la entidad.
6. Hacer entrega de un mínimo de (3) propuestas de diseño del Producto en formato digital para que sean revisadas y proceder a imprimir la que sea seleccionada por el supervisor del contrato.
7. Realizar la impresión de las piezas e insumos relacionados en la ficha técnica con el cumplimiento de las especificaciones allí descritas.
8. Los gastos logísticos, de distribución, transporte, envío, y demás inherente a la movilización de los elementos adquiridos, correrán por cuenta del contratista. Al igual que sobre costos por devolución y nueva entrega. Del mismo modo, el contratista asume los riesgos derivados de las actividades en mención y los sobre costos derivados por la materialización de tales riesgos.
9. Se realizarán entregas periódicas con los elementos requeridos, no obstante, por solicitud previa y justificada, la cual deberá ser realizada por el contratista y con autorización escrita por parte del supervisor, se podrán pactar entregas mayores o menores de acuerdo con los condicionantes imprevistos, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega.
10. La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes.
11. El contratista deberá enviar una muestra física de los elementos a entregar al supervisor antes de la entrega, con el objetivo que la misma sirva como insumo para verificar si se cumplieron las condiciones técnicas requeridas.
12. El ingreso de los elementos entregados al área de almacén/ apoyo logístico/ bodega o cualquiera que haga sus veces, no configura recibo a satisfacción de estos, toda vez que, el cumplimiento de las condiciones técnicas se verifica con posterioridad por parte del

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

supervisor del contrato, lo cual quedará consignado en el correspondiente informe de supervisión.

13. Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, de igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios y todas las prendas deben guardar armonía con el diseño a presentar.
14. La textura de las telas para la elaboración de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima cálido.
15. El proveedor debe suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes texturas, colores y tallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
16. El proveedor debe garantizar disponibilidad de tallas o patronaje y el cambio de las prendas sin que implique costo alguno para el departamento, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo disponibilidad de prendas y tallas, con las especificaciones técnicas de estos estudios.
17. El proveedor debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiera presentar la prenda, según las características exigidas en materia prima y acabados. La reposición de las prendas que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía deberá hacerse en un máximo de ocho (8) días.
18. El Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Seguridad se reserva el derecho a cambiar las tallas conforme a modificaciones de personal que se den durante la ejecución del proceso contractual, así como cambios corporales de los destinatarios de las vestimentas, para lo cual el proveedor deberá acceder a dichos ajustes, siempre y cuando se notifique del mismo antes de la confección de la prenda. Lo anterior no genera cargo adicional sobre la entidad departamental.
19. El Departamento de Bolívar no se responsabiliza de los sobrecostos que se generen por entregar tallas distintas a las solicitadas por la entidad contratante.
20. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, así como el alcance de este y las condiciones adicionales requeridas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes.
21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
22. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
23. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. 24. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 25. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

Por lo anterior, se procedió a verificar que los siguientes bienes con destino al Departamento de Bolívar cumpliera con la totalidad de los requerimientos contractuales, razón por la cual se procede a recibir a satisfacción la misma así:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría de Seguridad

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Backing auto soporta nte en tubo de aluminio cuadrado 1" x 1" impresión a full color al ta calidad en lonna banner 13 oz con tintas latex, medidas: 300x200cm	UND	1	$ 620.000	$ 620.000
2	Pendones impresos full color al ta calidad en lonna banner 13 oz con tinta s latex, medidas: 100x200cm	UND	4	$ 81.000	$ 324.000
3	Sistema de exhibicion roll up con perfileria en aluminio en banner 13 oz full color impreso en tinta latex, medidas: 100x200cm	UND	4	$ 220.000	$ 880.000
4	Adhesivos etiqueta s adhesivas impresas full color en sustra to adhesivo vinilico mate o brillante impresión full color al ta calidad con laminado protector. medidas: 25x10cm	UND	1000	$ 1.800	$ 1.800.000
5	Volantes: suministro de volantes medidas: de 21 cm al to x 13 cm ancho, contenido según diseños y conforme al arte que se entregará. Material: Propalcote 150 gr	UND	9856	$ 120	$ 1.182.720
6	Bolígrafos personalizados. Tinta negra, con logo a una tinta . Medida:14,5 cm. Material plástico. - (Incluye Diseño)	UND	500	$ 1.200	$ 600.000
7	Sombrillas: Paraguas en Tela Poliester Diametro: 110cm Largo: 90cm Antibrisa con marca de Logo a una tinta . (Incluye Diseño)	UND	50	$ 30.700	$ 1.535.000
8	Termos: en material plastico Acrilonitrilo estireno (AS) Con ta ba y base con exterior meta lico. Libre de BPA (bisphenol-A). Con impresión full color. Medidas: 25.5 cm x 7 cm diámetro. (Incluye Diseño)	UND	100	$ 22.700	$ 2.270.000
9	Cangurera: Cangurera en poliester y poliureta no, resistente al agua y con banda reflectiva. Medidas: 12 cm x 6,5 cm x 30 cm. Con Logo a una tinta . (Incluye Diseño)	UND	50	$ 16.000	$ 800.000
10	Chaleco Reflectivo: en Malla Eco de al ta visibilidad: con 2 bandas reflectivas horizonta les alrededor del tors o y por envima de los hombros, Elaborado en Poliester. Logo es ta mpado. (Incluye Diseño).	UND	30	$ 94.200	$ 2.826.000
11	Gorra suministro de Gorra tipo Flex malla premium, con marca en pieza dtf y bordado.	UND	149	$ 30.533	$ 4.549.417
12	Camiseta s suministro de camiseta en tela África tipo de arca: sublimación full color	UND	150	$ 68.833	$ 10.324.950
13	Imanta dos suministro de imanes Publici ta rios a full color. Medidas: 5x10cm	UND	3037	$ 873	$ 2.651.301
14	Agendas suministro de agendas con porta da y contraporta da a full color,20 insertos 4x4tinta s full color, hojas Internas: 80 hojas 1x1 tinta s, acabado:Engomado con resorte de cierre.Medidas: 17x23cm	UND	170	$ 74.333	$ 12.636.610
Vigencia de la propuesta: 60 Dias calendario Precios inlcuido Iva - Impuestos Incluidos				**$ 1.262.292**	**$ 42.999.998**

Se certifica que los bienes entregados cumplen con lo descrito en las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública.

CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ
EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS
CONTRATISTA

MANUEL BERRIO SCAFF
SECRETARIA SEGURIDAD
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS

N.I.T. N°: 900.718.739-1 **FACTURA o CTA COBRO:** 5351 **FECHA:** 4/03/2025

CONTRATO: 3179-2024 **ACTA N°** 1 **TELEFONO:** 3182819714

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

ESCRIBA AQUÍ EN CALIDAD DE QUE SE CERTIFICA LA DISTRIBUCION DEL ICA

ESCRIBA AQUÍ LA CC

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION CONTRATO ELECTRONICO N° 3179-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS

Por medio de la presente se deja constancia de recibo a satisfacción de lo siguiente:

FECHA Y HORA	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024. 10:00 A.M.
UBICACIÓN	CAD TURBACO GOBERNACION DE BOLIVAR
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD
NOMBRE FUNCIONARIO	MANUEL BERRIO SCAFF

Se suscribió el 12 de diciembre CONTRATO ELECTRONICO N° 3179-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL"

El referido contrato estableció las siguientes obligaciones a cargo de EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS en relación con la entrega de los bienes objeto del mismo:

1. Entregar los elementos en la sede de la entidad que le sea comunicada conforme a las instrucciones del SUPERVISOR del contrato.
2. Realizar el diseño y diagramación de la totalidad de los elementos e insumos a suministrar, en las condiciones que se describen en las especificaciones técnicas para cada elemento y lo que el supervisor indique en lo que corresponde.
3. Realizar la corrección de estilo y gramática del contenido del Producto, en los casos que aplique.
4. Entregar un archivo digital con toda la información del contenido y las imágenes de la pieza final.
5. Aplicar integralmente en los diseños que realice lo determinado en el manual institucional de la imagen de la entidad.
6. Hacer entrega de un mínimo de (3) propuestas de diseño del Producto en formato digital para que sean revisadas y proceder a imprimir la que sea seleccionada por el supervisor del contrato.
7. Realizar la impresión de las piezas e insumos relacionados en la ficha técnica con el cumplimiento de las especificaciones allí descritas.
8. Los gastos logísticos, de distribución, transporte, envío, y demás inherente a la movilización de los elementos adquiridos, correrán por cuenta del contratista. Al igual que sobre costos por devolución y nueva entrega. Del mismo modo, el contratista asume los riesgos derivados de las actividades en mención y los sobre costos derivados por la materialización de tales riesgos.
9. Se realizarán entregas periódicas con los elementos requeridos, no obstante, por solicitud previa y justificada, la cual deberá ser realizada por el contratista y con autorización escrita por parte del supervisor, se podrán pactar entregas mayores o menores de acuerdo con los condicionantes imprevistos, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega.
10. La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes.
11. El contratista deberá enviar una muestra física de los elementos a entregar al supervisor antes de la entrega, con el objetivo que la misma sirva como insumo para verificar si se cumplieron las condiciones técnicas requeridas.
12. El ingreso de los elementos entregados al área de almacén/ apoyo logístico/ bodega o cualquiera que haga sus veces, no configura recibo a satisfacción de estos, toda vez que, el cumplimiento de las condiciones técnicas se verifica con posterioridad por parte del

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

supervisor del contrato, lo cual quedará consignado en el correspondiente informe de supervisión.

13. Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, de igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios y todas las prendas deben guardar armonía con el diseño a presentar.
14. La textura de las telas para la elaboración de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima cálido.
15. El proveedor debe suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes texturas, colores y tallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
16. El proveedor debe garantizar disponibilidad de tallas o patronaje y el cambio de las prendas sin que implique costo alguno para el departamento, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo disponibilidad de prendas y tallas, con las especificaciones técnicas de estos estudios.
17. El proveedor debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiera presentar la prenda, según las características exigidas en materia prima y acabados. La reposición de las prendas que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía deberá hacerse en un máximo de ocho (8) días.
18. El Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Seguridad se reserva el derecho a cambiar las tallas conforme a modificaciones de personal que se den durante la ejecución del proceso contractual, así como cambios corporales de los destinatarios de las vestimentas, para lo cual el proveedor deberá acceder a dichos ajustes, siempre y cuando se notifique del mismo antes de la confección de la prenda. Lo anterior no genera cargo adicional sobre la entidad departamental.
19. El Departamento de Bolívar no se responsabiliza de los sobrecostos que se generen por entregar tallas distintas a las solicitadas por la entidad contratante.
20. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, así como el alcance de este y las condiciones adicionales requeridas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes.
21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
22. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
23. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. 24. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 25. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

Por lo anterior, se procedió a verificar que los siguientes bienes con destino al Departamento de Bolívar cumpliera con la totalidad de los requerimientos contractuales, razón por la cual se procede a recibir a satisfacción la misma así:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría de Seguridad

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Backing auto soporta nte en tubo de aluminio cuadrado 1" x 1" impresión a full color al ta calidad en lonna banner 13 oz con tintas latex, medidas: 300x200cm	UND	1	$ 620.000	$ 620.000
2	Pendones impresos full color al ta calidad en lonna banner 13 oz con tinta s latex, medidas: 100x200cm	UND	4	$ 81.000	$ 324.000
3	Sistema de exhibicion roll up con perfileria en aluminio en banner 13 oz full color impreso en tinta latex, medidas: 100x200cm	UND	4	$ 220.000	$ 880.000
4	Adhesivos etiqueta s adhesivas impresas full color en sustra to adhesivo vinilico mate o brillante impresión full color al ta calidad con laminado protector. medidas: 25x10cm	UND	1000	$ 1.800	$ 1.800.000
5	Volantes: suministro de volantes medidas: de 21 cm al to x 13 cm ancho, contenido según diseños y conforme al arte que se entregará. Material: Propalcote 150 gr	UND	9856	$ 120	$ 1.182.720
6	Bolígrafos personalizados. Tinta negra, con logo a una tinta . Medida:14,5 cm. Material plástico. - (Incluye Diseño)	UND	500	$ 1.200	$ 600.000
7	Sombrillas: Paraguas en Tela Poliester Diametro: 110cm Largo: 90cm Antibrisa con marca de Logo a una tinta . (Incluye Diseño)	UND	50	$ 30.700	$ 1.535.000
8	Termos: en material plastico Acrilonitrilo estireno (AS) Con ta ba y base con exterior meta lico. Libre de BPA (bisphenol-A). Con impresión full color. Medidas: 25.5 cm x 7 cm diámetro. (Incluye Diseño)	UND	100	$ 22.700	$ 2.270.000
9	Cangurera: Cangurera en poliester y poliureta no, resistente al agua y con banda reflectiva. Medidas: 12 cm x 6,5 cm x 30 cm. Con Logo a una tinta . (Incluye Diseño)	UND	50	$ 16.000	$ 800.000
10	Chaleco Reflectivo: en Malla Eco de al ta visibilidad: con 2 bandas reflectivas horizonta les alrededor del tors o y por envima de los hombros, Elaborado en Poliester. Logo es ta mpado. (Incluye Diseño).	UND	30	$ 94.200	$ 2.826.000
11	Gorra suministro de Gorra tipo Flex malla premium, con marca en pieza dtf y bordado.	UND	149	$ 30.533	$ 4.549.417
12	Camiseta s suministro de camiseta en tela África tipo de arca: sublimación full color	UND	150	$ 68.833	$ 10.324.950
13	Imanta dos suministro de imanes Publici ta rios a full color. Medidas: 5x10cm	UND	3037	$ 873	$ 2.651.301
14	Agendas suministro de agendas con porta da y contraporta da a full color,20 insertos 4x4tinta s full color, hojas Internas: 80 hojas 1x1 tinta s, acabado:Engomado con resorte de cierre.Medidas: 17x23cm	UND	170	$ 74.333	$ 12.636.610
Vigencia de la propuesta: 60 Dias calendario Precios inlcuido Iva - Impuestos Incluidos				**$ 1.262.292**	**$ 42.999.998**

Se certifica que los bienes entregados cumplen con lo descrito en las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública.

CARLOS ARGUELLO FERNANDEZ
EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS
CONTRATISTA

MANUEL BERRIO SCAFF
SECRETARIA SEGURIDAD
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-06-25 12:37:14

Recibo Oficial:	**250602388980**
Contribuyente:	900718739 - EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS
Fecha de Pago:	25 Jun 2025
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	1052 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion:	$ 36.134.452

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1052 - Contrato Y Adiciones Del Orden Departamen	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	$ 722.689	Pagado
1052 - Contrato Y Adiciones Del Orden Departamen	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	$ 722.689	Pagado
1052 - Contrato Y Adiciones Del Orden Departamen	Estampilla Pro-Cultura	$ 722.689	Pagado
1052 - Contrato Y Adiciones Del Orden Departamen	Estampilla Pro-Desarrollo	$ 722.689	Pagado
1052 - Contrato Y Adiciones Del Orden Departamen	Estampilla Universidad De Cartagena "A	$ 361.345	Pagado
1052 - Contrato Y Adiciones Del Orden Departamen	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	$ 20.000	Pagado
	Total	**$ 3.272.101**	**Pagado**

FIN DEL CERTIFICADO

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

CENTRAL - ORDEN DE PAGO: 1291

Señores	: EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA SAS	Fecha Expedicion: 29/07/2025
Nit/C.C	: 900718739-1	
Nota	: FACTURA: EVOP 5351 DEL CONTRATO 3179-2024 SUSCRITO CON EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.718.739 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	

Cuenta	C.R.P	Vigencia	Afec.Presupuestal	Cantidad	Total
511114001001-MATERIALES Y SUMINISTROS	8031	2024	2.3.2.02.02.009.0913-Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento y dotación para la secretaría de seguridad del departamento de bolívar-ICLD-FONPET	1.00	36,134,453.78

Cuenta x Pagar

240101001003-PROVEEDORES VARIOS

Total Bruto:	36,134,453.78
+IVA	6,865,546.22
SubTotal	43,000,000.00
Rtfte	903,361.00
RteICA	0.00
RteIVA	1,029,832.00
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%	903,361.00
Anticipo	0.00
Total Neto	40,163,446.00

OBSERVACIONES

CONTABILIZADO	REVISADO CONTABILIDAD	APROBADO CONTABILIDAD

Imprime:

Usuario: CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE LA INVITACIÓN DE MINÍMA CUANTÍA No 3179-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900.718.739-1.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **3179-2024:**

CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar los elementos en la sede de la entidad que le sea comunicada conforme a las instrucciones del SUPERVISOR del contrato. 2. Realizar el diseño y diagramación de la totalidad de los elementos e insumos a suministrar, en las condiciones que se describen en las especificaciones técnicas para cada elemento y lo que el supervisor indique en lo que corresponde. 3. Realizar la corrección de estilo y gramática del contenido del Producto, en los casos que aplique. 4. Entregar un archivo digital con toda la información del contenido y las imágenes de la pieza final. 5. Aplicar integralmente en los diseños que realice lo determinado en el manual institucional de la imagen de la entidad. 6. Hacer entrega de un mínimo de (3) propuestas de diseño del Producto en formato digital para que sean revisadas y proceder a imprimir la que sea seleccionada por el supervisor del contrato. 7. Realizar la impresión de las piezas e insumos relacionados en la ficha técnica con el cumplimiento de las especificaciones allí descritas. 8. Los gastos logísticos, de distribución, transporte, envío, y demás inherente a la movilización de los elementos adquiridos, correrán por cuenta del contratista. Al igual que sobre costos por devolución y nueva entrega. Del mismo modo, el contratista asume los riesgos derivados de las actividades en mención y los sobre costos derivados por la materialización de tales riesgos. 9. Se realizarán entregas periódicas con los elementos requeridos, no obstante, por solicitud previa y justificada, la cual deberá ser realizada por el contratista y con autorización escrita por parte del supervisor, se podrán pactar entregas mayores o menores de acuerdo con los condicionantes imprevistos, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega. 10. La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes. 11. El contratista deberá enviar una muestra física de los elementos a entregar al supervisor antes de la entrega, con el objetivo que la misma sirva como insumo para verificar si se cumplieron las condiciones técnicas requeridas. 12. El ingreso de los elementos entregados al área de almacén/ apoyo logístico/ bodega o cualquiera que haga sus veces, no configura recibo a satisfacción de estos, toda vez que, el cumplimiento de las condiciones técnicas se verifica con posterioridad por parte del supervisor del contrato, lo cual quedará consignado en el correspondiente informe de supervisión. 13. Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, de igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios y todas las prendas

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

deben guardar armonía con el diseño a presentar. 14. La textura de las telas para la elaboración de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima cálido. 15. El proveedor debe suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes texturas, colores y tallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. 16. El proveedor debe garantizar disponibilidad de tallas o patronaje y el cambio de las prendas sin que implique costo alguno para el departamento, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo disponibilidad de prendas y tallas, con las especificaciones técnicas de estos estudios. 17. El proveedor debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiera presentar la prenda, según las características exigidas en materia prima y acabados. La reposición de las prendas que requieran lo anteriormente señalado en esta garantía deberá hacerse en un máximo de ocho (8) días. 18. El Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Seguridad se reserva el derecho a cambiar las tallas conforme a modificaciones de personal que se den durante la ejecución del proceso contractual, así como cambios corporales de los destinatarios de las vestimentas, para lo cual el proveedor deberá acceder a dichos ajustes, siempre y cuando se notifique del mismo antes de la confección de la prenda. Lo anterior no genera cargo adicional sobre la entidad departamental. 19. El Departamento de Bolívar no se responsabiliza de los sobrecostos que se generen por entregar tallas distintas a las solicitadas por la entidad contratante. 20. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, así como el alcance de este y las condiciones adicionales requeridas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes. 21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 22. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato. 23. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. 24. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 25. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. 26. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR :** A su vez, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **e)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **f)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **g)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **h)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **I)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 43.000.000) MCTE** incluido IVA (en caso que aplique) e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. PARÁGRAFO:** el Contratista es responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400896 de 2024. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO DE SEGURIDAD.,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el el Manual de Contratación del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido por la entidad, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor del EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , la siguiente garantía: **1). CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** . En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION:** El presente contrato

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** , con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , junto con cualquier reproducción de los mismos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA, respetará los logos del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** . Siempre se deberá pedir autorización escrita al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – IDONEIDAD: La Secretaría General,** consideró viable la celebración de este contrato con **EVOLUTIONART AGENCIA CREATIVA S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900.718.739-1,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Turbaco (Bolivar) y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena (Bolivar). **CLAUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Katherine Numa - Asesora Externa – Secretaría General.
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho – Secretaría General.

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7131821
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(11/12/2024 8:47:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3179-2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS, DOTACIÓN Y ELEMENTOS LITOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	19 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

COLOMBIA, Turbaco

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EVOLUTIONART

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900718739

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EVOLUTIONART	DAVIVIENDA	Ahorros	5800003239

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Daniela Gonzalez Vargas* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2024 8:29:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JULIANA SOLANO CHAR* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2024 8:54:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido *(11/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido *(11/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido *(11/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 17 horas de tiempo transcurrido *(11/12/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7131821
Proveedor EVOLUTIONART
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carretera Cartagena Turbaco Km 3 Sector el Cortijo
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Carretera Cartagena Turbaco Km 3 Sector el Cortijo
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TURBACO KM3 SECTOR EL CORTIJO	COLOMBIA > Bolívar > Turbaco

1 CO1.PCCNTR.7131821

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.020.642,00	43.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101500	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	1,00	UN	3.020.642,00	43.000.000,00	3.020.642,00	43.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACION DE LA OFERTA - IMC-023-2024.pdf	ACEPTACION DE LA OFERTA - IMC-023-2024.pdf	(detalle)
☐	RUT ACTUALIZADO EVOLUTIONART.pdf	RUT ACTUALIZADO EVOLUTIONART.pdf	(detalle)
☐	ANEXO 2 - PPTA ECO.pdf	ANEXO 2 - PPTA ECO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JULIANA SOLANO CHAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1018413675	Guardar y notificar
Supervisor	MANUEL JESUS BERRIO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73196313	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JULIANA SOLANO CHAR	12/12/2024 8:54:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JULIANA SOLANO CHAR
Supervisor	MANUEL JESUS BERRIO SCAAF	12/12/2024 8:54:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JULIANA SOLANO CHAR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	43.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		43.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024002130186	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202400896	CDP	No se ha iniciado		43.000.000 COP	00-00-00-000-000000-2.3.2.02.02.009.0913	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -